



REFORMA es más SALUD

SIS-FISSAL EN LA REFORMA DEL SECTOR SALUD

“Las medidas de Reforma se orientan a mejorar el estado de salud de los residentes en el país, reconociendo que es un derecho fundamental y que el Estado garantiza su protección para cualquier persona sin ninguna discriminación en todas las etapas de la vida. Estas propuestas son una expresión de nuestro compromiso con la salud y el bienestar de la población peruana, condición para el desarrollo del país.

Visión general del beneficio a alcanzar:

Que cada vez **MÁS POBLACIÓN** sea **CUBIERTA O PROTEGIDA**;
que las **INTERVENCIONES DE SALUD COLECTIVA Y LOS SERVICIOS DE SALUD** a que se accede sean cada vez **MEJORES CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE**;
y que los **RECURSOS ECONÓMICOS** destinados para la cobertura sanitaria sean los **NECESARIOS** y se usen de manera **EFFECTIVA Y EFICIENTE**.

Desafíos de la Reforma que nos comprometen:

- II. Universalizar la cobertura poblacional de la protección social en salud.
- IV. Aliviar la carga financiera en salud de las familias.

Lineamientos que nos competen:

- **LINEAMIENTO 5:** Cerrar la brecha de aseguramiento de la población pobre.
- **LINEAMIENTO 6:** Extender el aseguramiento en el régimen subsidiado de acuerdo a criterios de vulnerabilidad.
- **LINEAMIENTO 7:** Fomentar el aseguramiento como medio de formalización.
- **LINEAMIENTO 8:** Consolidar al SIS como operador financiero.
- **LINEAMIENTO 9:** Fortalecer el FISSAL como financiador de segundo piso.

Mandatos de política que nos tocan:

- **MANDATO DE POLÍTICA 3.1**
Redefinición de la población objetivo al régimen subsidiado sobre la base de criterios de vulnerabilidad y geográficos que trasciendan la dimensión de pobreza.
- **MANDATO DE POLÍTICA 3.2**
Incorporación como afiliados al régimen semicontributivo de las personas naturales comprendidas en el Nuevo Régimen Único Simplificado y sus derechohabientes.
- **MANDATO DE POLÍTICA 3.3**
Las prestaciones públicas de salud individual se financiarán conforme a las reglas establecidas en la Ley 29761 y su reglamento.
- **MANDATO DE POLÍTICA 3.5**
Establecer al SIS como operador financiero del sub sector público para las prestaciones de salud individual y pública.
- **MANDATO DE POLÍTICA 3.6**
Asignación al Fondo Intangible Solidario en Salud (FISSAL) del rol de financiador de segundo piso de las intervenciones de alto costo y las enfermedades raras y huérfanas.